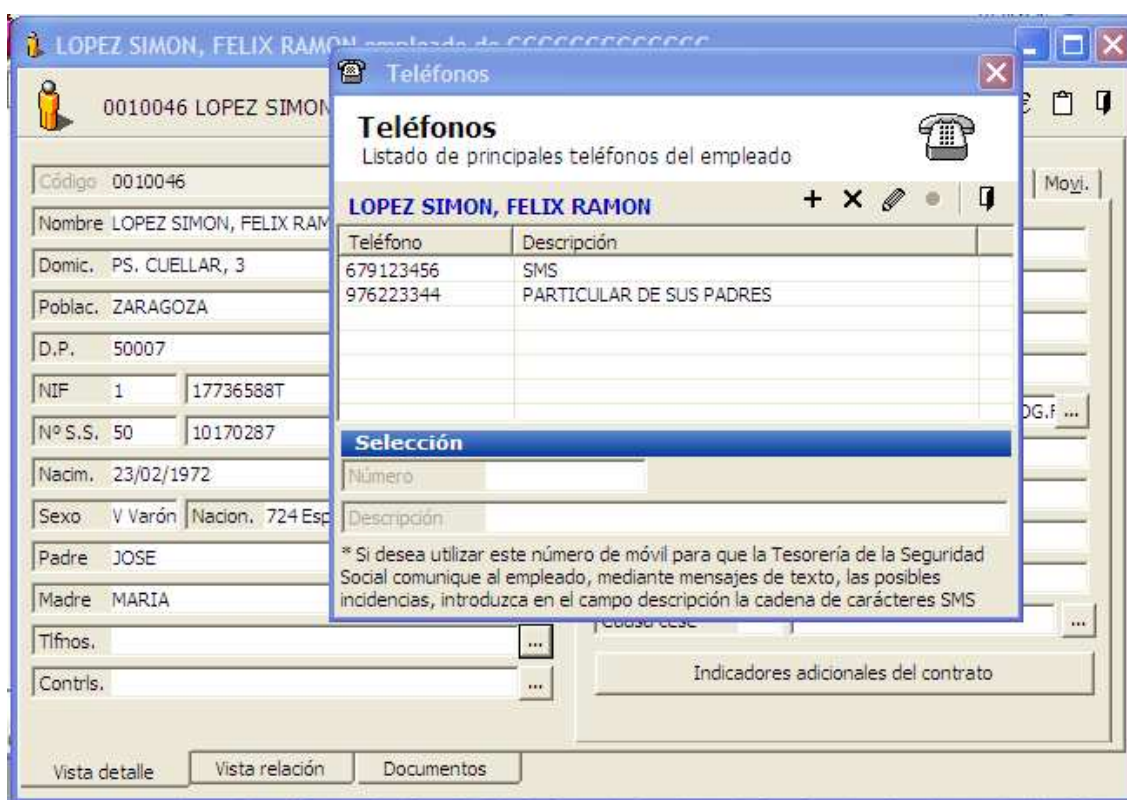


Comunicaciones por mensajes de texto (SMS)

La Tesorería General de la Seguridad Social va a implantar un nuevo sistema de comunicación a los trabajadores para informarles de que han causado alta o baja en el Sistema de Seguridad Social mediante el envío de un mensaje de texto al teléfono móvil. Para ello ha sido preciso adaptar la estructura de los ficheros AFI de afiliación por remesas e incluir la posibilidad de recoger y reconocer el dato en la ficha del empleado.

Se ha habilitado la posibilidad de que en la lista de teléfonos del empleado se identifique el número de teléfono móvil que se desee comunicar con esta finalidad a la Tesorería introduciendo en el campo 'descripción' la cadena de caracteres SMS



En caso de existir varios registros que incluyan la cadena SMS el programa considerará exclusivamente el primero de ellos.

Este dato se tendrá en cuenta a la hora de importar el movimiento a la bandeja de afiliación por remesas y figurará en un nuevo campo destinado a tal efecto.

Podrá introducir o modificar el dato de la forma habitual. La información aquí introducida será la que se comunique a la TGSS.

La Seguridad Social ha comunicado que por el momento el SMS solo tendrá efectos en las comunicaciones de altas y bajas.

LTC Afiliación por remesas

Afiliación por remesas de ficheros

Generación de ficheros AFI para transmitir a Tesorería

Acciones de registros

- Importar
- Eliminar seleccionados
- Marcar o desmarcar [F4]
- Marca de FAX [F6]
- Buscar [F3]
- Grabar cambios [F9]

Reg. marcados: 27 de 105

Ver

- Lista de registros
- Detalle de movimiento

Alternar vista [F2]

Acciones de programa

- Generar fichero AFI [F5]
- Imprimir informe de FAX

Dato	Valor
Marca de FAX	0
Solicitar remisión del parte TA	0
Condición singular	No aprendiz
Código contrato	150
Coef. tiempo parcial	000
Epígrafe	113
Coefficiente huelga	
Inactividad	
Grupo cotización	05
Tipo de vía	CL
Domicilio	ALEJANDRO MAGNO
Número	00013
Bis/Bloque	
Escalera	
Piso	
Puesta	
Población	ZARAGOZA
DP/Provincia	50011
Provincia	Zaragoza
Fecha fin vacaciones	19/05/2007
FCT Fecha desde	
FCT Fecha hasta	
FCT Fecha desde nueva	
FCT Fecha hasta nueva	
Causa exclusión censo agrario	00
Ocupación	a
SMS	234567899

22/05/2007 18:00 NUM MAYÚS INS

Descansos de Maternidad / Paternidad a tiempo parcial

Debido a que el pago de la prestación por paternidad se realiza directamente por la Entidad Gestora, durante esta situación la empresa sólo está obligada a abonar las cuotas a su cargo, siendo la Entidad Gestora la responsable del ingreso de la cuota a cargo del trabajador, una vez descontada de la prestación el importe de la misma.

Durante el período de suspensión del contrato de trabajo por paternidad la empresa deberá cotizar por Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional al tipo correspondiente a la ocupación "c".

En los supuestos en los que el descanso por paternidad se disfrute a tiempo parcial, la cotización se hará efectiva teniendo en cuenta las reglas establecidas para las situaciones de maternidad a tiempo parcial (Boletín de Noticias RED 2001/9).

A este respecto, se modifican los literales de los indicadores de Situaciones Especiales del campo 1080 del fichero FAN, relativos a la Maternidad a Tiempo Parcial, por los siguientes:

- "T": Maternidad / Paternidad Tiempo Parcial (jornada relativa a descanso por maternidad / paternidad).
- "R": Reducción jornada guarda legal o Maternidad / Paternidad Tiempo Parcial(jornada trabajada)

Para ello deberán generarse dos nuevos movimientos: Uno por el período trabajado y otro por el período de descanso. El primero de ellos deberá incluir en el campo

controles de la ficha el control R y el segundo el control S.

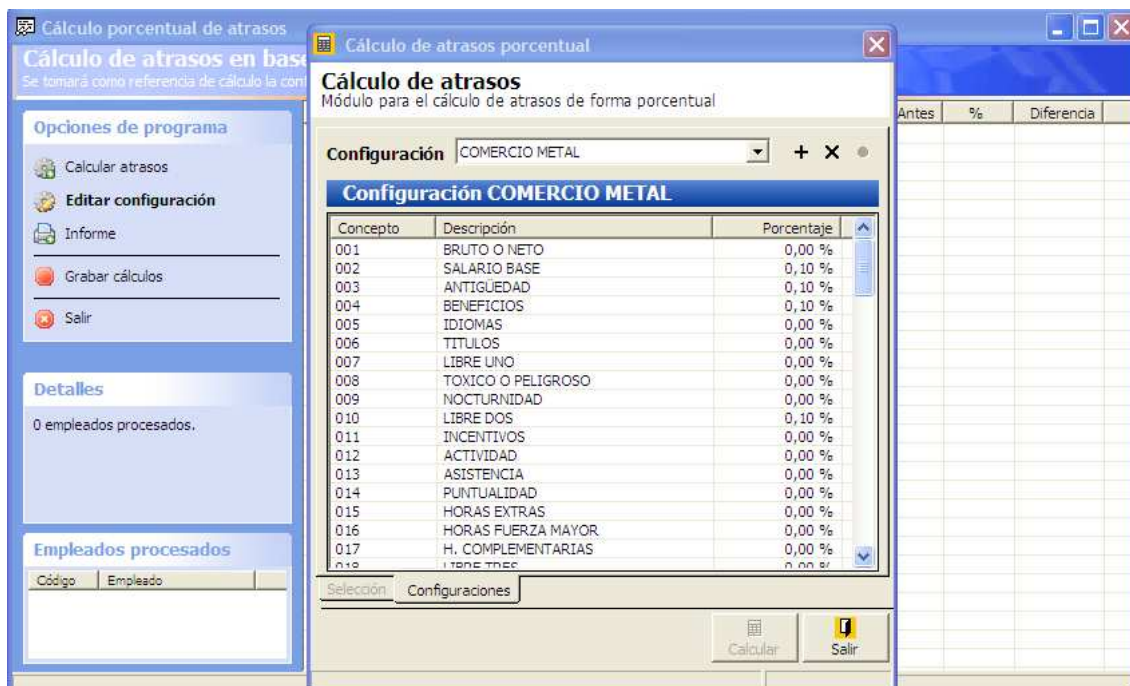
Ejemplo: Trabajador que se acoge al descanso por paternidad desde el 7 de Junio. El disfrute se realizará a tiempo parcial reduciendo la jornada habitual en un 50 por ciento.

Este empleado en el mes de Junio tendrá tres movimientos y por tanto tres nóminas:

1. Hasta el 7 de Junio a jornada completa con los salarios que viniera percibiendo a la fecha. Habrá que "cerrar" el movimiento a fecha 7 de Junio.
2. Desde el 8 de Junio a media jornada. Este movimiento, que se corresponde con la jornada trabajada, deberá incluir los salarios a razón del 50%. A efectos de cotización deberá incluir también el control R.
3. Desde el 8 de Junio en la jornada de descanso. Deberá indicarse la incidencia de maternidad/paternidad para que el programa tenga en cuenta la cotización exclusivamente empresarial afecta a este período. Deberá forzarse la base diaria de cotización en base a la declarada en la documentación entregada que, normalmente, se corresponderá con la mitad de la base reguladora del mes anterior. A efectos de cotización deberá incluir también el control S.

Nuevo módulo para el cálculo de atrasos en base a porcentajes.

Se ha desarrollado un nuevo módulo para el cálculo de atrasos que pretende servir de complemento al actual. El módulo existente está basado en el cálculo por diferencias. Este método de cálculo resulta extremadamente exacto y fiable si no hay cambios en las condiciones laborales del empleado pero tiene sus limitaciones en aquellos casos en los que la situación del empleado no es comparable a la que tuvo en su día (cambios de categoría, jornada, condiciones económicas, etc.). En estos casos la exactitud va disminuyendo en función de la longitud en el tiempo del período a que corresponden los atrasos a calcular.



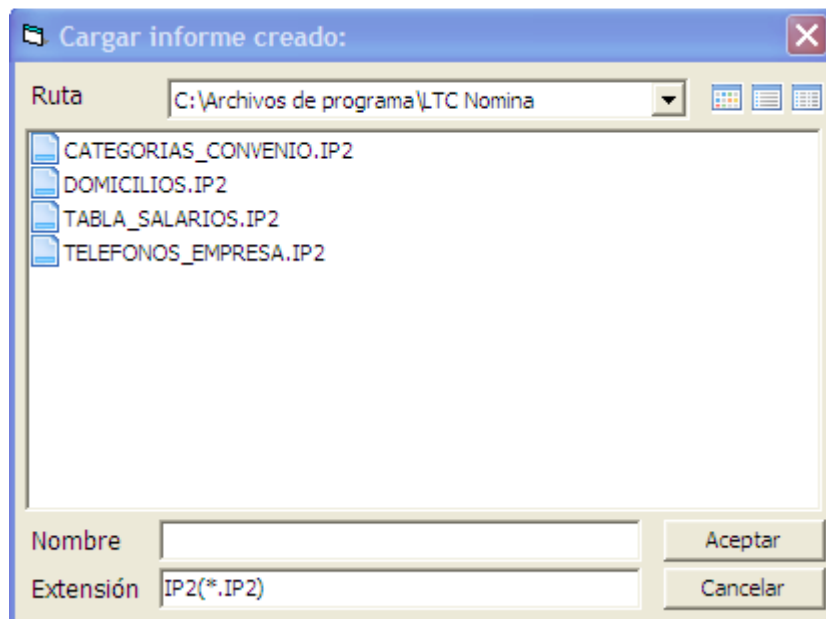
Deberá seleccionar la configuración en base a la cual el programa ha de efectuar los cálculos.

Este método está especialmente recomendado para aquellas empresas que suelen generar continuos movimientos con sus empleados. El programa permite en estos casos grabar todas las diferencias en la ficha activa, lo que permitirá emitir un solo recibo de nómina, independientemente de que el empleado haya estado contratado en distintos períodos de tiempo o sujeto a cambios en sus condiciones laborales.

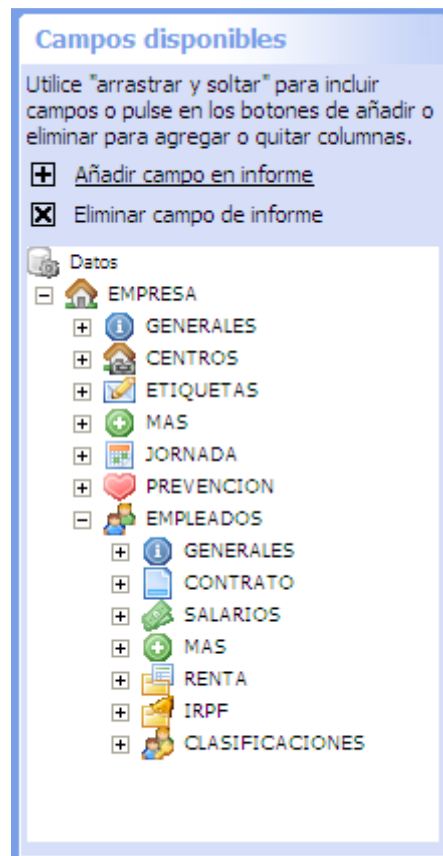
Nuevo módulo para la impresión de informes personalizados.

Este módulo le permitirá acceder a la información de la base de datos de empresas y empleados que no pueda obtener de los informes estándar de la aplicación. Podrá imprimirla o exportarla en formato Excel para trabajar posteriormente con ella.

Básicamente deberá crear distintas configuraciones en función de la información a obtener. Asigne nombres de configuración que le permitan posteriormente reconocer fácilmente la información que contiene. Las configuraciones se guardan en la carpeta local de su equipo. Si decide compartir configuraciones con otros usuarios puede hacerlo copiando a sus equipos los correspondientes ficheros.



Podrá incluir en cada configuración cualquier dato de empresas o empleados. La información disponible se encuentra clasificada y se muestra en una lista desplegable a la izquierda de la pantalla. Localice el dato que busca y "páselo" al panel de la derecha. Puede hacerlo seleccionando y arrastrando el ítem con el botón derecho del ratón o pinchando la opción "Añadir campo al informe".



Una vez seleccionados los campos a mostrar puede modificar su orden de presentación en el informe final subiendo o bajando su ubicación en la tabla. Puede agrupar la información por cualquiera de ellos e, incluso, establecer filtros de selección para que solo se muestren aquellos que incluyan la cadena de caracteres introducida en el campo seleccionado.

Configuración del informe		
Campo	Agrupación	Filtro
EMPLEADO		
NOMBRE		
CATEGORIA		PEON
ANTIGÜEDAD		
TIPO CONTRATO	1	

Para imprimir el informe o crear la hoja Excel seleccione la opción 'Lanzar informe' del menú lateral.

Si la configuración del informe seleccionado contiene datos relativos a datos históricos (cálculos, conceptos salariales, etc.) puede seleccionar el período que necesita obtener.

Lanzar informe

Informe personalizado
Introduzca los criterios de selección para lanzar el

Filtro de empresas

Empresa inicial
Empleado inicial
Empresa final
Empleado final

Periodo de cálculos
Si en el listado ha incluido campos de cálculos, indique el período
03/2007

Opciones de listado
Selección del rango de empleados
 Incluir perceptores distintos de A
 Incluir empleados cesados
Si en el listado ha incluido campos de cálculos, indique el período
Vertical

Procesar Salir

Compatibilidad con el nuevo sistema operativo Windows Vista

Se están terminando de realizar las modificaciones necesarias para la adaptación de nuestras aplicaciones al nuevo sistema operativo de Microsoft. Una vez verificado el correcto funcionamiento de todos los módulos y librerías bajo diferentes supuestos se distribuirán por el procedimiento habitual de actualización.

Por política de ventas de Microsoft no todas las versiones del nuevo sistema operativo garantizan el trabajo en red por lo que deberá tenerlo en cuenta al adquirir las nuevas licencias. Las versiones Home (Vista Home Basic y Vista Home Premium) pueden presentar problemas en este aspecto.

NOTA: Todos los datos personales que figuran en los diferentes volcados de pantalla son ficticios y no se corresponden con ninguna persona identificada o identificable.